



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1629/2025	La Junta de Gobierno Local	03/12/2025

DON IGNACIO RODRIGO RODRÍGUEZ POZUELO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL (MADRID), DEL QUE ES ALCALDE ANTONIO VICENTE RUBIO.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 1629/2025. CONVENIO ASOCIACION FELINA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto: ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL Y LA ASOCIACIÓN ESCORIAL FELINO

PRIMERO.- Que con fecha 17 de marzo de 2025 se suscribió CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL Y LA ASOCIACIÓN ESCORIAL FELINO, que tenía como objeto, la Gestión de Colonias Felinas.

Que en el otorgamiento del citado Convenio, intervinieron, de una parte, el Alcalde Presidente D. Antonio Vicente Rubio en representación del Ayuntamiento de El Escorial con CIF número P2805400-E, en uso de las competencias otorgadas por el artículo 21.1. f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, _____, con DNI número _____ en calidad de Presidenta y representante de la Asociación Escorial Felino con CIF número 86981529 (inscrita en el Registro de Asociaciones de Comunidad de Madrid con número 34668) y domicilio social en a efectos de notificaciones, en la calle Presilla nº 11 (Casa de la Juventud), 28200 San Lorenzo de El Escorial, el beneficiario.

SEGUNDO.- Que el referido Convenio de Colaboración, se suscribió al amparo de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales (artículos 38-42), que fijan el marco legal para la gestión de poblaciones felinas en libertad, colonias con origen en gatos abandonados, extraviados o merodeadores sin esterilizar y de las camadas procedentes de estos, que son producto de la tenencia irresponsable; se introduce el concepto de gato comunitario, el gato libre que convive en entornos humanos y que no es adoptable debido a su falta de socialización, y se

IGNACIO RODRIGO RODRÍGUEZ POZUELO (1 de 2)
Secretario General
Fecha: 03/12/2025
Firma: 96af8a041603b43579ad9e19105e2bf
HASH: 96af8a041603b43579ad9e19105e2bf



ANTONIO VICENTE RUBIO (2 de 2)
Alcalde Presidente
Fecha: 03/12/2025
Firma: 30c4d10e0f55e36d78896e779410d1
HASH: 30c4d10e0f55e36d78896e779410d1



CERTIFICADO
Número: 2025-1795 Fecha: 03/12/2025

Cód. Validación:
Verificación: <https://eiescorial.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

establece una gestión integral de los gatos comunitarios con métodos no lesivos, basados en el método CER, con el objetivo de reducir progresivamente su población mientras se controla el porte de nuevos individuos con la esterilización obligatoria de los gatos con hogar.

TERCERO.- El artículo 39 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección del bienestar de los animales, regula la competencia que tiene el Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial en la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas.

El método CER es el único método para la disminución de la población felina de forma ética, al tiempo que se garantiza el bienestar animal, por el cual los gatos de colonias felinas son capturados, esterilizados y retornados a su lugar de origen. Junto al CER, se deben aplicar buenas prácticas de gestión, alimentación y refugio; los gatos se identifican, desparasitan, vacunan y están supervisados veterinariamente.

CUARTO.- Que el objeto del Convenio de Colaboración suscrito, es el control y seguimiento de las colonias felinas a través de la implantación del método CER (Captura, esterilización y retorno) en el ámbito del término municipal de El Escorial, según las especificaciones reguladas en el mismo.

Que para el cumplimiento del objetivo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento concedió a la Asociación Escorial Felino, una subvención nominativa, conforme a lo preceptuado en La Ley 38 /2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone en su artículo 22.2, que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en sus presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y normativa reguladora de las subvenciones. El artículo 28 del mismo texto señala que los convenios serán para canalizar estas subvenciones.

Del mismo modo, el artículo de 66 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que en estos casos, el acto de concesión o el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión a efectos de lo en la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

En cumplimiento de dicha normativa, La Asociación Escorial Felino se comprometió (Cláusula Segunda del Convenio de Colaboración) a gestionar la subvención, para llevar a cabo el protocolo CER para las colonias de gatos comunitarios (sin propietario legal reconocido) del Municipio de El Escorial.

QUINTO.- La cuantía de la subvención concedida ascendió a la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00.-€); siendo el período de vigencia del Convenio suscrito, el ejercicio 2025, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, pero teniendo que estar justificada la subvención antes del 10 de noviembre de 2025, abarcando las facturas justificativas el período desde el 1 de enero de 2025 a 10 de noviembre de 2025.

Los costes subvencionables acordados fueron: los costes de veterinario, esterilización, implantación de microchip, desparasitación del felino y vacunación.

SEXTO.- Cumplida la fecha establecida en el Convenio para la presentación de la documentación preceptiva que justifica la subvención (Memoria económica (relación de facturas) y Memoria de actuación) y, habiendo cumplido la Asociación Escorial Felino con dicha obligación; se ha constatado por la documentación aportada, un aumento de las colonias felinas gestionadas (125). En este momento, es necesario y urgente, por existir numerosas colonias que se han descontrolado, un plan

CERTIFICADO
Número: 2025-1795 Fecha: 03/12/2025

Cód. Validación:
Verificación: <https://eiescorial.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

de choque, para conseguir la esterilización de todos los gatos, surgidos principalmente de nuevas camadas.

NECESIDADES MUY URGENTES:

1. Los Arroyos/ Las Suertes: Finca sin edificar parcela 155: hay 30 gatos sin esterilizar, muchas hembras, reconocibles por ser tricolor; Finca 161: sin esterilizar 5, estimados. 2. C/ Roda – C/ Norte (Montencinar): Llegaron a la finca cinco hembras preñadas, son 13 cachorros, que serán fértiles, más las 4 ó 5 mamás, son 17 por esterilizar. 3. C/ Veintiséis con C/ Veintinueve (Fase Vª) Hay 17 gatos vistos en calle juntos, por esterilizar. 4. Calle del Río (Las Suertes): 10 gatos por esterilizar.

SÉPTIMO.- Que para la necesidad surgida y el plan de choque propuesto, para esterilizar, identificar, vacunar y desparasitar, el Ayuntamiento destinara la cantidad de OCHO MIL EUROS (8.000,00.-€), de conformidad con la subvención concedida al Ayuntamiento de El Escorial, por la Orden 2393 /2025, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, al amparo de la Orden 3758/2024, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, para ayudas a potenciar la protección de los animales de compañía de la Comunidad de Madrid.

La cuantía de la subvención está prevista en la aplicación presupuestaria 311.48001 del Presupuesto General del Ayuntamiento de El Escorial para el ejercicio 2025.

Los costes veterinarios estimados:

CLÍNICA VETERINARIA MONTE ESCORIAL: Esterilización hembra 108,9.-€; Esterilización macho 60,50.-€; Identificación (microchip) 36,30.-€; Vacuna trivalente 21,78.-€ Desparasitación 14,52.-€.

CLÍNICA VETERINARIA LA PLAZA: Esterilización hembra 99,17.-€ Esterilización macho 49,59.-€; Identificación (microchip) 26,45.-€ Vacuna trivalente 14,88.- €; Desparasitación 9,92.-€

OCTAVO.- Dadas las circunstancias excepcionales expuestas, ampliar el plazo de justificación de los gastos referidos a esta adenda, que en todo caso deberán ser efectuados dentro del ejercicio presupuestario 2025, hasta el día 31 de enero de 2026.

NOVENO.- Consta informe de la intervención municipal en el que se acredita la existencia de crédito y consignación en el presupuesto de la Corporación para atender la subvención prevista en el convenio.

La tesorería municipal ha emitido informe sobre la inexistencia de deuda de ingresos de derecho público en periodo ejecutivo, y la no constancia de reintegro por subvención o subvención pendiente de justificación del beneficiario.

El Jefe del Área de Secretaria ha emitido informe sobre el procedimiento y legislación aplicable determinando que el expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida y puede ser elevado al órgano competente para su aprobación

En consecuencia y de acuerdo a lo expuesto se propone:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3850 de 24 de noviembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN

CERTIFICADO
Número: 2025-1795 Fecha: 03/12/2025

Cód. Validación:
Verificación: <https://es.escorial.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

PRIMERO.- Aprobar la resolución de concesión de la subvención adicional de 8.000 Euros favor de la asociación Escorial Felino con CIF número 86981529.

SEGUNDO.- Aprobar la adenda al convenio de colaboración con la asociación, regulador de la citada subvención a efectos de llevar a cabo el objeto y fines previstos y que se adjunta como anexo a esta propuesta.

TERCERO.- Notificar a la representación legal de la asociación y citar a la misma para la firma y formalización de adenda al convenio de colaboración.

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Sr. Alcalde y con su Visto Bueno, en El Escorial, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CERTIFICADO
Número: 2025-1795 Fecha: 03/12/2025

Cód. Validación
Verificación: <https://escorial.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL Y LA ASOCIACIÓN ESCORIAL FELINO

REUNIDOS

De una parte, el Alcalde Presidente D. Antonio Vicente Rubio en representación del Ayuntamiento de El Escorial con CIF número P2805400-E y domicilio en la Plaza de España número 1 de El Escorial, en uso de las atribuciones competencias otorgadas por el artículo 21.1. f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, _____, con DNI número _____ en calidad de Presidenta y representante de la Asociación Escorial Felino con CIF número 86981529 (inscrita en el Registro de Asociaciones de Comunidad de Madrid con número 34668) y domicilio social en a efectos de notificaciones en la calle Presilla nº 11 (Casa de la Juventud), 28200 San Lorenzo de El Escorial, en adelante el beneficiario.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente, capacidad legal suficiente para otorgar la presente adenda al convenio de colaboración suscrito, y en su virtud

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que con fecha 17 de marzo de 2025 se suscribió CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL Y LA ASOCIACIÓN ESCORIAL FELINO, que tenía como objeto, la Gestión de Colonias Felinas.

SEGUNDO.- Que el referido Convenio de Colaboración, se suscribió al amparo de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales (artículos 38-42), que fijan el marco legal para la gestión de poblaciones felinas en libertad, colonias con origen en gatos abandonados, extraviados o merodeadores sin esterilizar y de las camadas procedentes de estos, que son producto de la tenencia irresponsable; se introduce el concepto de gato comunitario, el gato libre que convive en entornos humanos y que no es adoptable debido a su falta de socialización, y se establece una gestión integral de los gatos comunitarios con métodos no lesivos, basados en el método CER, con el objetivo de reducir progresivamente su población mientras se controla el porte de nuevos individuos con la esterilización obligatoria de los gatos con hogar.

TERCERO.- El artículo 39 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección del bienestar de los animales, regula la competencia que tiene el Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial en la

CERTIFICADO
Número: 2025-1795 Fecha: 03/12/2025

Cód. Validación:
Verificación: <https://eescorial.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas.

El método CER es el único método para la disminución de la población felina de forma ética, al tiempo que se garantiza el bienestar animal, por el cual los gatos de colonias felinas son capturados, esterilizados y retornados a su lugar de origen. Junto al CER, se deben aplicar buenas prácticas de gestión, alimentación y refugio; los gatos se identifican, desparasitan, vacunan y están supervisados veterinariamente.

CUARTO.- Que el objeto del Convenio de Colaboración suscrito, es el control y seguimiento de las colonias felinas a través de la implantación del método CER (Captura, esterilización y retorno) en el ámbito del término municipal de El Escorial, según las especificaciones reguladas en el mismo.

Que para el cumplimiento del objetivo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento concedió a la Asociación Escorial Felino, una subvención nominativa, conforme a lo preceptuado en La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone en su artículo 22.2, que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en sus presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y normativa reguladora de las subvenciones. El artículo 28 del mismo texto señala que los convenios serán para canalizar estas subvenciones.

Del mismo modo, el artículo de 66 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que en estos casos, el acto de concesión o el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión a efectos de lo en la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

En cumplimiento de dicha normativa, La Asociación Escorial Felino se comprometió (Cláusula Segunda del Convenio de Colaboración) a gestionar la subvención, para llevar a cabo el protocolo CER para las colonias de gatos comunitarios (sin propietario legal reconocido) del Municipio de El Escorial.

QUINTO.- La cuantía de la subvención concedida ascendió a la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00.-€); siendo el período de vigencia del Convenio suscrito, el ejercicio 2025, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, pero teniendo que estar justificada la subvención antes del 10 de noviembre de 2025, abarcando las facturas justificativas el período desde el 1 de enero de 2025 a 10 de noviembre de 2025.

CERTIFICADO
Número: 2025-1795 Fecha: 03/12/2025

Cód. Validación:
Verificación: <https://eescorial.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

Los costes subvencionables acordados fueron: los costes de veterinario, esterilización, implantación de microchip, desparasitación del felino y vacunación.

SEXTO.- Cumplida la fecha establecida en el Convenio para la presentación de la documentación preceptiva que justifica la subvención (Memoria económica (relación de facturas) y Memoria de actuación) y, habiendo cumplido la Asociación Escorial Felino con dicha obligación; se ha constatado por la documentación aportada, un aumento de las colonias felinas gestionadas (125). En este momento, es necesario y urgente, por existir numerosas colonias que se han descontrolado, un plan de choque, para conseguir la esterilización de todos los gatos, surgidos principalmente de nuevas camadas.

NECESIDADES MUY URGENTES:

1. Los Arroyos/ Las Suertes: Finca sin edificar parcela 155: **hay 30 gatos sin esterilizar**, muchas hembras, reconocibles por ser tricolor; Finca 161: **sin esterilizar 5, estimados**. 2. C/ Roda – C/ Norte (Montencinar): Llegaron a la finca cinco hembras preñadas, son 13 cachorros, que serán fértiles, más las 4 ó 5 mamás, **son 17 por esterilizar**. 3. C/ Veintiséis con C/ Veintinueve (Fase Vª) Hay **17 gatos** vistos en calle juntos, **por esterilizar**. 4. Calle del Río (Las Suertes): **10 gatos por esterilizar**.

SÉPTIMO.- Que para la necesidad surgida y el plan de choque propuesto, para esterilizar, identificar, vacunar y desparasitar, el Ayuntamiento destinara la cantidad de **OCHO MIL EUROS (8.000,00.-€)**, de conformidad con la subvención concedida al Ayuntamiento de El Escorial, por la Orden 2393/2025, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, al amparo de la Orden 3758/2024, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, para ayudas a potenciar la protección de los animales de compañía de la Comunidad de Madrid. La cuantía de la subvención está prevista en la aplicación presupuestaria 311.48001 del Presupuesto General del Ayuntamiento de El Escorial para el ejercicio 2025.

Los costes veterinarios estimados:

CLÍNICA VETERINARIA MONTE ESCORIAL: Esterilización hembra 108,9 €; Esterilización macho 60,50 €; Identificación (microchip) 36,30 €; Vacuna trivalente 21,78 € Desparasitación 14,52 €.

CLÍNICA VETERINARIA LA PLAZA: Esterilización hembra 99,17 € Esterilización macho 49,59 €; Identificación (microchip) 26,45 € Vacuna trivalente 14,88 €; Desparasitación 9,92 €.

CERTIFICADO
Número: 2025-1795 Fecha: 03/12/2025

Cód. Validación:
Verificación: <https://escorial.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

OCTAVO.- Dadas las circunstancias excepcionales expuestas, ampliar el plazo de justificación de los gastos referidos a esta adenda, que en todo caso deberán ser efectuados dentro del ejercicio presupuestario 2025, hasta el día 31 de enero de 2026.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

D. Antonio Vicente Rubio

Alcalde-Presidente

Presidenta de la Asociación Escorial Felino

En Presencia de:

Dña. María Victoria Valera Bermejo

Concejal Delegada de Bienestar Animal

CERTIFICADO
Número: 2025-1795 Fecha: 03/12/2025

Cód. Validación:
Verificación: <https://eescorial.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8